**NOTA DNCP/DNC/N° 22791 /2016**

**Asunción, 17 de agosto de 2016**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "Adquisición de Cubiertas y Camaras de Aire" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°322016– ID N°303467.-**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Carmen del Paraná.-**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La forma de pago que han indicado en el anexo B punto 27 (a plazos) no coincide con lo cargado vía sistema (contraentrega).-

2. Consultamos a la convocante si correspondería la presentación que han indicado en la planilla de precios teniendo en cuenta el objeto del llamado.-

3. La cantidad del ítem n°5 que se visualiza en la planilla de lista de precios (2) no coincide con lo cargado vía sistema (4).-

4. Anexo E – Punto V – Este requerimiento debe ser completado teniendo en cuenta lo solicitado en el punto 20 del anexo B.

5. Recordamos a la convocante lo establecido en la Circular *DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".*

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Abg. GRACIELA BARRETO**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**LINCY LUCENA**
**Coordinadora de Control**

**Abg. ELIDA ROMERO**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/GB